



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 15 de MARZO de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 000142-2022-ORH/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos, la solicitud S/N de la servidora Flor Angélica Calcina Quispe (Expediente UF-TDA20210017121) y el Informe N°000282-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece las condiciones para el destaque del personal dentro de la Administración Pública;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, señala que el destaque puede darse: i) a solicitud de la entidad, por necesidad de servicio debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicará con no menos de cinco (05) días hábiles y, ii) solicitud el servidor, que procede cuando está debidamente fundamentada por razones de él, de su conyugue o de sus hijos o por unidad familiar. El referido manual establece la mecánica operativa que debe observar la ejecución de una acción administrativa de destaque;

Que, mediante, la solicitud de destaque signada con Expediente UF-TDA20210017121 de la servidora nombrada en el régimen del D.Leg. 276, Flor Angélica Calcina Quispe, con cargo: Enfermera Especialista, Nivel: 10, servidora nombrada de nuestra Institución al Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas IREN-SUR de la ciudad de Arequipa, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Que, con el Oficio N° 635-2021-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G de fecha 21 de diciembre del 2021, la Gerencia General del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas IREN-SUR acepta la solicitud de renovación de destaque por Unidad Familiar de la servidora TAP. Flor Angélica CALCINA QUISPE, nombrada en nuestra Institución;

Que, con el Memorando N° 000107-2022-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, se remite el Informe N° 000115-2022-UF-GRH/INEN de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cual traslada el Informe Técnico N° 15-2022-AS-



ORH-OGA/INEN del Área de Selección, sobre la solicitud de desplazamiento en la modalidad de destaque por unidad familiar de la servidora TAP Flor Angélica Calcina Quispe, con cargo: Enfermera Especialista, Nivel: 10, servidora nombrada de nuestra Institución al Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas IREN-SUR de la ciudad de Arequipa, para el año fiscal 2022, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, indicando que procede la emisión de la Resolución Jefatural de desplazamiento en la modalidad de destaque por unidad familiar;

Que, de acuerdo con la documentación presentada y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, resulta necesario oficializar lo solicitado, mediante la emisión del acto resolutivo respectivo;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Oficina General de Administración; Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la renovación de destaque por Unidad Familiar de la TAP. Flor Angélica CALCINA QUISPE, Cargo: Enfermera Especialista, Nivel: 10, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN al Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas IREN-SUR, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La dependencia de destino deberá informar a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de origen, el récord de asistencia y permanencia de la referida servidora por el tiempo de su desplazamiento para efecto de pago de haberes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

